



**PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA PLANTA
ACADÉMICA DE LA UNAM**
**Convocatoria para la Décima Segunda etapa del
Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del
Personal Académico de Carrera de la UNAM
2024**

BASES

1. Podrá participar el profesorado, así como las personas investigadoras y técnicas académicas de carrera de tiempo completo, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Tener al menos 70 años de edad o cumplirlos antes del 1° de enero de 2025;
 - b) Contar con un mínimo de 25 años de antigüedad académica ininterrumpida en la UNAM y, al menos durante los últimos siete años, haberse desempeñado como personal académico de tiempo completo, y
 - c) Reunir los requisitos para optar por la pensión de retiro por jubilación o por edad y tiempo de servicio, conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
2. Con el propósito de dar continuidad a este Subprograma y, a la vez, respetar las medidas de austeridad y el Programa de Racionalidad Presupuestal, en esta décima segunda etapa se ofertarán un total de 90 lugares.
3. De conformidad con los principios de independencia, autonomía y seguridad social reconocidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y como una acción afirmativa basada en la composición demográfica de la plantilla académica que potencialmente puede incorporarse al presente Subprograma, se asignarán los lugares disponibles en función de la antigüedad laboral y la edad de las personas académicas, las cuales se computarán a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
4. La asignación de los lugares disponibles se realizará ponderando en un 66.66 % la antigüedad laboral de las personas académicas y en 33.33 % su edad.
5. Cada persona académica que reúna los requisitos y registre su solicitud de inscripción al Subprograma, recibirá un puntaje que será calculado de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje} = (\text{años de antigüedad académica} - 25) \times 0.6666 + (\text{años de edad} - 70) \times 0.3333 + 10$$

Serán incluidas en el Subprograma las personas académicas que hayan obtenido los puntajes más altos, hasta cubrir los 90 lugares disponibles.

6. Adicionalmente a la pensión otorgada por el ISSSTE o a los recursos acumulados en la cuenta individual de su Administradora de Fondos para el Retiro (Afore), las personas académicas recibirán los siguientes beneficios:
 - a) El pago único de gratificación por jubilación al que tienen derecho conforme a la cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico vigente;
 - b) Una renta mensual vitalicia contratada por la UNAM con una aseguradora privada, cuyo monto será de \$33,750.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y
 - c) Un servicio vitalicio de protección de gastos médicos mayores en idénticas condiciones a las que gozan las personas académicas de carrera en activo.
7. Las personas interesadas deberán registrar su solicitud de inscripción al Subprograma entre el lunes 19 y el viernes 23 de agosto de 2024, mediante el Sistema de Gestión Electrónica de la DGAPA (GeDGAPA), conforme a lo siguiente:
 - a) El sistema estará abierto desde las 10:00 horas del lunes 19 de agosto y hasta las 18:00 horas del viernes 23 de agosto de 2024 (hora del centro del país).
 - b) Las personas académicas podrán entrar al sistema de registro con su nombre de usuario y contraseña. Quienes aún no cuenten con estos datos de acceso, podrán obtenerlos registrándose en la dirección electrónica mencionada en el

primer párrafo de la Base 7 de la presente Convocatoria, a partir de la publicación de ésta y hasta el cierre del sistema, en un horario abierto.

- c) Una vez que las personas académicas accedan al sistema GeDGAPA, podrán visualizar sus datos de identificación como personal académico activo (nombre completo, nombramiento, entidad académica de adscripción, edad, antigüedad académica y correo electrónico).

El sistema les pedirá confirmar su solicitud de registro y podrán generar un comprobante en formato PDF que contendrá la fecha y hora exacta de su solicitud, así como los datos mencionados en el párrafo anterior de este inciso y las fechas de licencia prejubilatoria y baja por jubilación previstas para todo el personal académico que ingrese al Subprograma en los términos de esta Convocatoria.

- d) Todos los trámites subsecuentes serán realizados por las personas académicas registradas en el Subprograma en su entidad académica de adscripción y conforme a las fechas señaladas por la Dirección General de Personal.
- e) Estará disponible un Manual para el registro de la solicitud de inscripción al Subprograma para consulta de las personas académicas.

8. Las personas académicas participantes podrán consultar la relación de las y los solicitantes y el puntaje obtenido por cada uno a partir de las 20:00 horas del viernes 23 de agosto de 2024 en el sistema GeDGAPA.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9. Lo previsto en la presente Convocatoria se regirá por las Normas Complementarias del Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Carrera de la UNAM que serán publicadas en el portal electrónico de la DGAPA.
10. Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por la Secretaría General de la UNAM, previa consulta con la Oficina de la Abogacía General.
11. En caso de que dos o más personas académicas obtengan el mismo puntaje para ocupar un lugar en el Subprograma y se hubiera cubierto el número de lugares disponibles, se privilegiará a las personas académicas titulares con respecto a las asociadas.
12. Si se mantiene el empate, se dará preferencia a las personas académicas de género femenino.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de agosto de 2024

La Secretaria General
Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda